



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR  
EMPRESAS LIPIGAS S.A.

ALGARROBO, 28 SEP 2022  
DECRETO N° 2109



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 940 de fecha 06.09.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

**CONSIDERANDO:**


- Que por medio de solicitud de pedido N°1552, de fecha 14.09.2022 emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita recarga de 900 litros de gas a granel para uso en dependencia de Jorgito Fabio.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 470,15% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Empresas Lipigas S.A., Rut. 96.928.510-k, con domicilio en Av. Apoquindo 5400, Comuna de Las Condes, Santiago, para que este último provea de 900 litros de gas a granel para uso en dependencias de Jorgito Fabio.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición la suma de \$363.069.- (Trescientos sesenta y tres mil sesenta y nueve Pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-05-003 denominada "GAS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

  
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 ALCALDE  
 JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
 ALCALDE

JLYM/PFMM/UC/cbb  
 DISTRIBUCION:  
 - Adquisiciones (1)  
 - Finanzas (1)  
 - Unidad de Control. (1)  
 - Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 28 SEP 2022  
 FECHA SALIDA: 29 SEP 2022  
 OBSERVACIÓN N° .....